

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

**APRUEBA CONTRATO "ACTUALIZACIÓN PLAN
MUNICIPAL DE CULTURA, COMUNA DE DALCAHUE"
DECRETO ALCALDÍCIO N°1989**

DALCAHUE, 09 de agosto 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N°1908

de fecha 30.07.2024, que adjudica la Licitación pública ID 4479-2-LE24 sobre Actualización Plan Municipal De Cultura Dalcahue al oferente INGEOP SPA RUT 77.317.056-K, El Decreto Alcaldicio N°1849 de fecha 23.07.2024 que Inicia Proceso de invalidación parcial de actos administrativos en la Licitación pública ID 4479-2-LE24 sobre Actualización Plan Municipal De Cultura Dalcahue, El Decreto Alcaldicio N°1731 de fecha 11.07.2024, que adjudica la Licitación pública ID 4479-2-LE24 sobre Actualización Plan Municipal De Cultura Dalcahue al oferente INGEOP SPA, RUT 77.317.056-K, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el Informe de Propuesta Pública; el Acta de Apertura de fecha 10.07.2024; las ofertas presentadas; el Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 25.07.2024, que aprueba bases administrativas, anexos, designa comisión evaluadora y llama a Licitación Pública la "Actualización Plan Municipal De Cultura Dalcahue", la Licitación pública ID 4479-2-LE24 a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N° 19.886; el ingreso N°221837, de fecha 31 de mayo de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1743, de fecha 12 de julio del 2024, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta N°365, de fecha 16 de mayo del 2024, que aprueba convenio celebrado en el marco de la ejecución del componente de planificación cultural participativa, elaboración/actualización PMC, programa red de Cultura; el convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

DECLÁRESE:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la ilustre Municipalidad de Dalcahue y INGEOP SPA Rut N°76.317.056-K, por la suma de \$6.783.000 (seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) Iva incluido, para la ejecución del proyecto "Actualización Plan Municipal de Cultura, comuna de Dalcahue"

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140507009033-1140507136 "Actualización Plan Municipal de Cultura, comuna de Dalcahue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Administración y Finanzas.
- Archivo.

AWGA/CIVG/PMM/ch

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

En Dalcahue a 07 días del mes de agosto del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 110, representada por su alcalde Sr Alex Waldemar Gómez Aguilar, en adelante "La Municipalidad" y el oferente INGEOP, Ruf.: 76.317.056-K, representada por ANDRES ALEJANDRO SCHAFFER FAULBAUM, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] en adelante "La consultora".

se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1908 de fecha 30 de julio de 2024, Readjudica la Propuesta Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DALCAHUE**" al oferente INGEOP, Ruf.: 76.317.056-K, por un monto de \$ 6.783.000.- (seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) Impuestos Incluidos. –

SEGUNDO: Al momento de la firma del presente contrato la consultora deberá presentar una garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato equivalente al \$ 339.150.- emitida a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y por un plazo que considere la duración del contrato más 60 días.

TERCERO: El pago de la asesoría, al que no se le aplican intereses ni reajustes, se efectuará conforme al punto 13 de las bases administrativas de licitación, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado conforme cada una de las 3 etapa del proyecto por el Municipio y emitida la correspondiente boleta o factura por el servicio y según lo siguiente:
40% del total – Etapa 1, Definida en Requerimientos Técnicos
30% del total – Etapa 2 Definida en Requerimientos Técnicos
30% del total – Presentación final del PMC, revisado y aprobado por el municipio.
Las etapas de la asesoría se establecerán conforme a la propuesta técnica entregada por la consultora en su oferta.

CUARTO: La asesoría se realizará considerando lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas y la oferta presentada por la consultora, la que deberá concluir con la entrega de un plan municipal de cultura validado por la comunidad y el municipio.

QUINTO: El plazo de ejecución del estudio será de 4 meses a contar de la firma del presente contrato.

SEXTO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las bases administrativas.

SÉPTIMO: Se podrá proceder a la cancelación del estudio de acuerdo a lo estipulado en el punto 15 de las bases administrativas.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública 4479-2-LE24

DÉCIMO PRIMERO: Que la contraparte municipal para la asesoría será la encargada del departamento de cultura quien será responsable del control y supervisión de la asesoría.

DECIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del oferente.


INGEOP
RUT: N° 76.317.056-K

Representada por
ANDRES ALEJANDRO SCHAFER
FAULBAUM
C.I. [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ
AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE







Andres Alejandro Schaefer Faulbaum
16958027-4 aschfaul@gmail.com
Firma digitalmente segura, ID: 39799
el 11/08/2024 a las 11:36:11 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 172339779552
Validar en: <https://www.Sign.gob.cl/verificar/cryptofirme/documento/verificar>

**CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE
CULTURA EN LA COMUNA DE DALCAHUE.**

En Dalcahue a 07 días del mes de agosto del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 110, representada por su alcalde Sr **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, en adelante "**La Municipalidad**" y el oferente **INGEOP**, Rut.: 76.317.056-K, representada por **ANDRES ALEJANDRO SCHAFER FAULBAUM**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "**La consultora**",

se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1908 de fecha 30 de julio de 2024, Readjudica la Propuesta Pública denominada "**ACTUALIZACIÓN PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DALCAHUE**" al oferente **INGEOP**, Rut.: 76.317.056-K, por un monto de \$ 6.783.000.- (seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) Impuestos Incluidos. -

SEGUNDO: Al momento de la firma del presente contrato la consultora deberá presentar una garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato equivalente al \$ 339.150.- emitida a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y por un plazo que considere la duración del contrato más 60 días.

TERCERO: El pago de la asesoría, al que no se le aplican intereses ni reajustes, se efectuará conforme al punto 13 de las bases administrativas de licitación, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado conforme cada una de las 3 etapa del proyecto por el Municipio y emitida la correspondiente boleta o factura por el servicio y según lo siguiente:
40% del total – Etapa 1, Definida en Requerimientos Técnicos
30% del total – Etapa 2 Definida en Requerimientos Técnicos
30% del total – Presentación final del PMC, revisado y aprobado por el municipio.
Las etapas de la asesoría se establecerán conforme a la propuesta técnica entregada por la consultora en su oferta.

CUARTO: La asesoría se realizará considerando lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas y la oferta presentada por la consultora, la que deberá concluir con la entrega de un plan municipal de cultura validado por la comunidad y el municipio.

QUINTO: El plazo de ejecución del estudio será de 4 meses a contar de la firma del presente contrato.

SEXTO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las bases administrativas.

SÉPTIMO: Se podrá proceder a la cancelación del estudio de acuerdo a lo estipulado en el punto 15 de las bases administrativas.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública 4479-2-LE24

DÉCIMO PRIMERO: Que la contraparte municipal para la asesoría será la encargada del departamento de cultura quien será responsable del control y supervisión de la asesoría.

DECIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del oferente.

INGEOP
RUT: N° 76.317.056-K
Representada por
ANDRES ALEJANDRO SCHAFER
FAULBAUM
C.I. [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ
AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE

